



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7.654 / 2015.-

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 30 de Noviembre del 2012, que nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de permisos varios N° 322 emitido por la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales N° 10820 de fecha 29 de Diciembre de 2015.
- Resolución Exenta N° 4/2077 de fecha 24 de Diciembre de 2015, emitida por el Gobernador Provincial de Petorca (S).
- Informe Técnico del Departamento de Seguridad y Emergencia Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** a **DOUBLE ENTERTAINMENT GROUP SPA., RUT. N° 76.377.869-K**, para realizar Fiesta de Fin de Año denominada **AÑO NUEVO NANANA**, en el recinto del **Parque Cachagua LTC HIJ 5, Carretera E46, Cachagua, Comuna de Zapallar**, el día Jueves 31 de Diciembre de 2015, a contar de las 00:00 horas del día 31 de Diciembre de 2015 y hasta las 06:50 horas del día 1 de Enero de 2016.
- 2° **AUTORIZASE** la venta de bebidas alcohólicas dentro del recinto.
- 3° **PAGUESE** la suma de 8 UTM por el costo del Permiso y la suma de 1 UTM por venta de bebidas alcohólicas, según los derechos correspondientes Título VI Art. 9° N° 6 y Título III, Art. Sexto N° 3 de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Permisos / Actividades
DISTRIBUCION:
1.- Interesados.
2.- Tesorería Municipal.
3.- Carabineros de Cachagua.
4.- Oficina de Transparencia.
5.- Seguridad y Emergencia.
6.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / ffd.-